SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el anterior escrito solicitando el retiro de la demanda. Provea
Santiago de Cali, 18 de agosto de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora solicita se autorice el retiro de la demanda, el juzgado de conformidad con el Art. 92 del C. G del P.,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda (Art. 92 C.G. P.).

SEGUNDO: Hágase entrega de la misma al doctor TULIO ORJUELA PINILLA apoderado de la parte actora, de conformidad con el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

HOY 30 AGO 2021 NOTIFICO EN ESTADO No. 080
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA, SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO CALI SECRETARIA

liliana